

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 203 Martes 22 de octubre de 2019 Pág. 8916

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7628 CYGYC BIOCON, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) BIOCON ESPAÑOLA, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) y demás disposiciones aplicables, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la compañía BIOCON ESPAÑOLA, S.L. (Sociedad Absorbida), y la Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la compañía CYGYC BIOCON, S.L. (sociedad absorbente), celebrada en fecha 30 de junio de 2019, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de BIOCON ESPAÑOLA, S.L., por parte de CYGYC BIOCON, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por parte de la sociedad absorbente, siendo necesario aumentar el capital de la sociedad absorbente en la cifra necesaria para llevar a cabo el canje de participaciones sociales previsto en el proyecto común de fusión. El acuerdo de fusión y consecuente aumento de capital, ha sido adoptado conforme el proyecto común de fusión redactado por los órganos de Administración de ambas sociedades de fecha 1 de junio de 2019 y al haberse adoptado en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de ambas sociedades, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión. Asimismo, se aprobó el balance de fusión cerrado en fecha 31 de diciembre de 2018.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades, así como a los representantes de los trabajadores, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar des de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Les Franqueses del Vallès, 11 de octubre de 2019.- Los Consejeros mancomunados, Jaume Grau Durió y Josep Costa Segú.

ID: A190057993-1